



3859

RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJCPTE.Q.10.

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito el 13 de septiembre del 2010, que contiene los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera CHINA HIDROELECTRICIDAD INGENIERIA CONSULTORIO GRUPO Co. (HYDROCHINA CORPORATION), de nacionalidad china;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.105 de 14 de septiembre del 2010;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM.08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera CHINA HIDROELECTRICIDAD INGENIERIA CONSULTORIO GRUPO Co. (HYDROCHINA CORPORATION), con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la compañía, a favor de la señora Federica Genoveva Loza Burgos, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización de 13 de septiembre del 2010; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en dicha protocolización y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización referida.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización señalada.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

14 SET. 2010

DR. MARCELO ICAZA PONCE

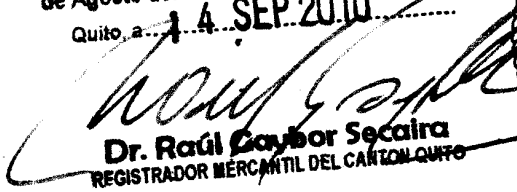
ANC/cmf
Tram. 35070

Con esta fecha queda inscrita la presente

Resolución, bajo el No. 3014
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141

se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 4 SEP 2010


Dr. Raúl Caybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

